



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016**

-----  
**Sres. asistentes:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

**Tenientes de alcalde:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):**

D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día seis de junio de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4092/2016, de fecha 2 de junio, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, por sustitución del Excmo. Sr. alcalde otorgada mediante Decreto n.º 4150/16 de 3 de junio.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al primero en la redacción del acta.

Fue excusada la ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia por encontrarse de viaje realizando gestiones propias de sus cargos como teniente de alcalde de Torre del Mar y delegado de Playas.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. José Alarcón Hidalgo, D. Sergio Hijano López y D.<sup>a</sup> María Santana Delgado.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016.



2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.

3.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016.-** El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente a la sesión ordinaria de 23 de mayo de 2016.**

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 27 de mayo y 2 de junio, de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 3905 y el 4091, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto 4/2016 de 15 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Málaga, declarando la terminación del procedimiento por desistimiento del recurrente, XXXXXXXX en el contencioso-administrativo n.º 328/2014 interpuesto contra falta de resolución expresa respecto a reclamación previa de responsabilidad patrimonial de fecha 2 de julio de 2013, incluyendo igualmente la ampliación del recurso a la resolución de fecha 24 de marzo de 2014. Sin expresa declaración de las costas causadas.

### **4.- ASUNTOS URGENTES.**

**A) CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN (POPA.10.15).- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.**



**Conocida la propuesta del concejal delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, de fecha 1 de junio de 2016, del siguiente contenido:**

“Visto informe de inicio de expediente elaborado desde el Área de Urbanismo e Infraestructura con fecha 14 de marzo de 2016 y en el que consta entre otros aspectos que el objeto de contrato y su contenido son idóneos para satisfacer las siguientes necesidades (art. 109.1 TRLCSP):

*. La naturaleza de la Obra Proyectada :*

*.De reparación simple, restauración o rehabilitación.*

*. Que la obra proyectada está incluida en el siguiente Plan:*

*.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A)*

*. Que las necesidades o los fines públicos que pretenden satisfacerse con la obra proyectada son las siguientes:*

*- La renovación de parte del suelo de las pistas deportivas del C.P. El Romeral, sito en Lugar Parque del Romeral, 19, 29700 Vélez Málaga (Málaga).*

*- Pavimentación de superficie de chinos y realización de comedor en C.P. Andalucía, sito en C/ Alcalde Manuel Reina, 8, 29700 Vélez Málaga.*

*. Que la obra Proyectada es idónea para satisfacer esas necesidades porque :*

*.- Mejora las condiciones actuales de dichos centros.*

*. Que la ejecución directa por los Servicios Municipales de la obra proyectada se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del TRLCSP, en que:*

*Tiene lugar que en la ejecución de la obra por el Ayuntamiento el empleo de determinados medios auxiliares que son propios van a suponer una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato (si se contratara)*

*De forma estricta, podemos entender como elementos auxiliares, las grúas, los elementos de encofrado, apuntalamiento y entibación de andamiajes, sistemas de vallado, etc. y también aquellos elementos necesarios para ejercitar los trabajos de construcción que su posesión aportan un valor añadido al “Ayuntamiento” tales como maquinaria, elementos de elevación simples o fabricación de hormigones y morteros, herramientas de obra de carácter colectivo o personal, etc. y que aportan la capacidad necesaria para desarrollar las obras. Elementos que, al disponerlos como propios, generarán un ahorro a la construcción y por lo tanto deberán ser tenidos en cuenta a la hora de contabilizarlos como elementos integrados en el 5 por ciento.*

*. Y que la competencia municipal que se ejerce es una competencia:*

*.Competencias propias : Artículo 25.2,. de la LBRL.*

Completado el expediente para contratar la ejecución de las obras de referencia con los siguientes datos :

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EXP.POPA.10.15</b>
<b>TIPO DE EXPEDIENTE</b>	<b>OBRA POR ADMINISTRACIÓN</b>
<b>OBJETO DEL EXPEDIENTE</b>	<b>OBRAS DE ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN (C.P. ANDALUCÍA Y C.P. EL ROMERAL)</b>



<b>COMPETENCIA QUE SE EJERCE</b>	
<b>PROPIA</b>	Artículo 25.2 n de la LBRL.
<b>ÁREA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b>	<b>URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</b>
<b>FECHA INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE</b> Firmado por	<b>14 de marzo de 2016</b> <b>El Técnico de Edificios Municipales</b> <b>D. XXXXXXXX</b>  <b>La Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Operativos</b> <b>D<sup>a</sup>. Cynthia García Perea</b>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OBRA POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Art. 24.1 b) del TRLCSP :</b> <b>la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 por 100 del importe total del proyecto.</b>  Asimismo, según nota interior del Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales de fecha 30 de Marzo de 2016, la ejecución de la obra por el Ayuntamiento empleando determinados medios auxiliares que son propios van a suponer una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato (si se contratara) o una mayor celeridad en su ejecución, ya que entre otros motivos, “ (...) si este proyecto se tramitara por licitación pública, el mismo deberá aumentarse en presupuesto con el 6% de beneficio industrial, el 13% de gastos generales de obra y el 21% de IVA, haciendo que el contrato fuera muy superior al 5% de ahorro que se establece como justificación de realizar dichas obras por administración (...)”.
<b>COSTES A CONTRATAR SUBVENCIONADOS</b>	<b>SI</b>  <b>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</b> <b>120.039,30 euros</b>  <b>Diputación Provincial</b> <b>60.019,65</b>
<b>TRAMITACIÓN</b>	<b>TRAMITACIÓN ORDINARIA.</b>

**. DATOS ESPECÍFICOS**

<b>AUTOR DEL PROYECTO</b>	<b>D. XXXXXXXX</b>
<b>APROBACIÓN</b>	<b>Resolución n.º 6927/2015 de 17 de septiembre</b>
<b>FECHA DE ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO</b>	<b>. 8 de septiembre de 2015</b>  Se acredita la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.
<b>URGENCIA</b>	<b>SI</b>
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	182.733,45 euros



<p>Presupuesto de Ejecución material (IVA y BI excluidos).</p> <p>(*) Importe del porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 176 del RGLCAP:</p> <p><b>Total presupuesto de la obra</b></p> <p>IVA correspondiente a/l los contrato/s a celebrar con los colaboradores.</p> <p><b>Total Presupuesto de la obra (IVA incluido)</b></p>	<p>182.733,45 euros</p>
<p><b>COSTES DE MEDIOS NECESARIOS A CONTRATAR</b></p> <p>Coste de Personal</p> <p>. Coste de medios auxiliares</p> <p>. Coste de suministros</p> <p><b>. Coste total medios propios</b></p>	<p>122.713,80 euros</p> <p>60.019,65 euros</p> <p>182.733,45 euros</p>
<p><b>COSTES DE LAS COLABORACIONES A CONTRATAR</b></p> <p>. Por unidades de obras</p> <p>. Por unidades completas del proyecto</p> <p>. Por instalaciones</p> <p><b>. % respecto del P.E.M</b></p> <p><b>. Coste Total a contratar</b></p> <p><b>. IVA</b></p> <p><b>. Coste Total a contratar (IVA incluido)</b></p>	<p><b>60.019,65 euros</b></p> <p><b>60.019,65 euros</b></p> <p><b>60.019,65 euros</b></p> <p><b>33 %</b></p> <p><b>49.603,02 euros</b></p> <p><b>10.416,63 euros</b></p> <p><b>60.019,65 euros</b></p>
<p><b>SUJETOS QUE VAN A REALIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS</b></p>	<p><b>. Los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Operativos.</b></p> <p><b>. XXXXXXXX como ente instrumental con la consideración de medio propio.</b></p>
<p><b>COLABORADORES</b></p>	<p><b>SI</b> se va a necesitar la colaboración de empresarios particulares que aporten medios o realicen unidades de obra concretas.</p>
<p><b>MODALIDAD DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN:</b></p>	<p><b>. Contratando con la empresa colaboradora la ejecución de unidades completas</b> del proyecto, instalaciones o servicios sobre la base de precio a tanto alzado, no superior al previsto en el proyecto.</p>



**. ÓRGANO COMPETENTE**

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA</b>
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO</b>	<b>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b> por aplicación de lo dispuesto en el art. 24.5 del TRLCSP en relación al art, 127g) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local según consta en nota interior del Sr. Interventor de fecha 8 de mayo de 2014.

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio de fecha 5 de abril de 2016 en el que se hace constar expresamente que el presente expediente de contratación se considera ajustado a las **prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) al reunir los documentos exigidos en el artículo 24 del TRLCSP y demás normativa de aplicación en materia de contratación**, procediendo la aprobación del mismo al órgano competente para la aprobación del gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del TRLCSP, una vez aportados al expedientes los documentos anteriormente relacionados que faltan.

Visto así mismo Certificado de existencia de crédito e informe de conformidad tras la fiscalización del Interventor General de fecha 5 de mayo de 2016 recibido en Contratación con fecha 1 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

*“Examinado el expediente para la Ejecución de las Obras de actuaciones en colegios públicos del municipio de Vélez Málaga (C.P. Andalucía y C.P. El Romeral), mediante el sistema de ejecución directa por la propia Administración, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto de 182.733,45 euros, en el que consta la siguiente documentación:*

- *Acta de comprobación del replanteo previa a la obra en la que se acredita la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.*
- *Proyecto técnico informado, en su caso, por la oficina de supervisión y aprobado por el órgano competente.*
- *Informe del Área de Contratación.*
- *Memoria técnica en la que se definen las actuaciones, con presupuestos estimados de los gastos siguientes:*
  - *Mano de obra.*
  - *Materiales.*
  - *Maquinaria.*

*Esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente*

1. *Que existe crédito para hacer frente al gasto total propuesto en las aplicaciones presupuestarias 060102.342.62201 PFEA-05-15 Actuac. C.P. De V.M.(Andalucía y Romeral), 150101.334.13100 Pers. Lab. temporal Cultura y Patrimonio Histórico,*



según certificados de consignación presupuestaria de esta Intervención, emitidos en 2015, que constan en el expediente, por importe de 120.039,30 euros y 2.674,50 euros.

Que a la fecha de este informe, igualmente, existe crédito para hacer frente al gasto pendiente en el año 2016 en la aplicación presupuestaria 060102.342.62201 PFEA-05-15 Actuac. C.P. De V.M.(Andalucía y Romeral) por importe de 95.204,45 euros y 60.019,65 euros; y en la 060102.1532.13100 Personal laboral temporal Infraestructuras por importe de 2.121,17 euros, según certificados de consignación presupuestaria de esta Intervención, emitidos en el año 2016, que constan en el expediente.

2. Que el régimen financiero de las obras incluidas en el Proyecto es el que se detalla a continuación:

Obras de Actuaciones en Colegios Públicos del municipio de Vélez Málaga (C.P. Andalucía y El Romeral). AEPSA 2015.					
Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Agente financiero	Importe
1 Gastos de personal	Coste de personal específico a contratar para las obras	2.674,50	1 a 5 Recursos ordinarios municipales	Ayuntamiento	2.674,50
6 Inversiones reales	Coste de personal específico a contratar para las obras	120.039,30	7 Transferencias de capital	Ministerio de Empleo y Seguridad Social	120.039,30
	Materiales	60.019,65	7 Transferencias de capital	Diputación	60.019,65
<b>Total</b>		<b>182.733,45</b>			<b>182.733,45</b>

3. Que al ejecutarse las obras por administración directa del Ayuntamiento, la naturaleza de los gastos a realizar queda determinada en la siguiente distribución:

Descripción	Importe
Coste de personal específico a contratar incluido en el capítulo 1	2.674,50
Coste de personal específico a contratar para las obras	120.039,30
<b>Total personal</b>	<b>122.713,80</b>
Suministro de material y otros artículos necesarios	60.019,65
<b>Total obras</b>	<b>182.733,45</b>

4. Que los contratos de suministro y servicios que sean precisos para la ejecución de las obras se tramitarán y adjudicarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Que, según informe de fecha 14 de marzo de 2016 y nota interior de 30 de marzo de 2016 del Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, el expediente se ajusta al supuesto del apartado b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Que a tenor del régimen de competencias para la aprobación del gasto, establecido



*por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el expediente de contratación.*

*En consecuencia, se fiscaliza de conformidad el expediente de contratación y la autorización del gasto propuesto.”*

Visto informe de sostenibilidad presupuestaria conforme a lo señalado en el artículo artículo 32.3 de la Ley de Economía Sostenible, de fecha 17 de marzo de 2016, elaborado por el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Públicos Municipales, en el que consta que: “(...) las obras ejecutar no producirá en el futuro mayores gastos de mantenimiento a los actuales.”

Teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el expediente de referencia y ante la necesidad de realizar las obras a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 del TRLCSP, adoptar el siguiente:

## **ACUERDO**

### **I.-APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN. (EXP.POPA.10.15), y en consecuencia :**

. **EJECUTAR** directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo e Infraestructura al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto plurianual 2015/2016 por importe del 182.733,45 euros según se expresa en el Informe de Intervención de 5 de mayo de 2016, recibido en contratación el 1 de junio de 2016.

**II.-DESIGNAR** como responsable de la Dirección y Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. XXXXXXXX.

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**III.-TRASLADAR** la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, Edificios Municipales de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente”.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la TRLCSP en relación con el art. 127g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**





**1º.-APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN. (EXP.POPA.10.15), y en consecuencia :**

. **EJECUTAR** directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo e Infraestructura al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto plurianual 2015/2016 por importe del 182.733,45 euros según se expresa en el Informe de Intervención de 5 de mayo de 2016, recibido en contratación el 1 de junio de 2016.

**2º.-DESIGNAR como responsable de la Dirección y Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. XXXXXXXX.**

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**3º.-TRASLADAR la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, Edificios Municipales de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.**

**5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de:

a) **Edicto del Área de Intervención de este ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicado en el BOP n.º 103 de 1 de junio de 2016, elevando a definitiva la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas a la Ciudadanía para el Fomento de la Implantación en el municipio de Vélez-Málaga y apertura de convocatoria para el ejercicio 2016, acordada por el Pleno de la Corporación de 27 de mayo de 2016.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y trece minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.